
ACUERDO número 299 por el que se reforma el diverso número 275 para adscribir orgánicamente la Universidad Pedagógica Nacional al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica y la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe al Subsecretario de Educación Básica y Normal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. fracción I, y 5o. fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto del Ejecutivo Federal de 25 de agosto de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo agosto, se creó la Universidad Pedagógica Nacional como una institución pública de educación superior, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y con la finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación, para lo cual se le encomendó la realización de funciones de docencia de tipo superior, investigación científica así como la difusión de conocimientos y de la cultura en general;

Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal de 16 de enero de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 del mismo enero, se estableció la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de asegurar que la educación intercultural bilingüe responda con un alto nivel de calidad a las necesidades de la población indígena;

Que en los términos de lo que se dispone en el artículo único fracción IV numeral 7 del Acuerdo Secretarial número 275 por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales y demás unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se indican, expedido el 18 de mayo de 2000 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 13 de junio siguiente, la Universidad Pedagógica Nacional quedó adscrita orgánicamente al Subsecretario de Educación Básica y Normal;

Que la naturaleza, finalidad y funciones de la Universidad Pedagógica Nacional hacen propicio que la institución, en su carácter de órgano desconcentrado, se adscriba orgánicamente al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica; en tanto que las atribuciones conferidas a la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe guardan afinidad y vinculación con las que se ejercen por conducto de las unidades administrativas que se encuentran adscritas al Subsecretario de Educación Básica y Normal;

Por lo expuesto tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO NUMERO 299 POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO NUMERO 275 PARA ADSCRIBIR ORGANICAMENTE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

NACIONAL AL SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR E
INVESTIGACION CIENTIFICA Y LA COORDINACION GENERAL DE
EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE AL SUBSECRETARIO DE
EDUCACION BASICA Y NORMAL

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo único, fracciones III y IV del Acuerdo Secretarial número 275 por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales y demás unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, para quedar como sigue:

"ARTICULO UNICO.- Se adscriben orgánicamente las direcciones generales y demás unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, en la forma siguiente:

.....

III.- Al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica:

1. Dirección General de Educación Superior.
2. Dirección General de Profesiones.
3. Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
4. Dirección General de Bachillerato.
5. Instituto Nacional del Derecho de Autor.
6. Universidad Pedagógica Nacional.

IV.- Al Subsecretario de Educación Básica y Normal.

1. Dirección General de Normatividad.
2. Dirección General de Materiales y Métodos Educativos.
3. Dirección General de Investigación Educativa.
4. Dirección General de Educación Indígena.
5. Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio.
6. Dirección General de Televisión Educativa.
7. Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe.

V.-"

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Ciudad de México, a los doce días del mes de junio de dos mil uno.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.**- Rúbrica.